

Reglamento de Funcionamiento Interno
de la COMISION DE ESTUDIANTES E INFRAESTRUCTURAS
del Título de Grado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta
de la Universidad de Granada

Título I: De la estructura de la Comisión.

Los órganos encargados, en la Universidad de Granada, de velar por mejorar y ayudar al estudiantado con los servicios que brinda nuestra Universidad así como del fomento de la empleabilidad de nuestros alumnos en el Título Oficial de Grado en ENFERMERÍA es el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

En la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta se establece la presencia de un miembro del Equipo de Gobierno con competencias relacionadas con la Garantía de Empleabilidad, compromiso con el Estudiantado y las Infraestructura del Centro.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de Estudiantes e Infraestructuras en el funcionamiento cotidiano del Título de Grado en ENFERMERIA es la Comisión de Estudiantes e Infraestructuras (CEI), que a su vez ha creado una subcomisión de Internacionalización. Esta subcomisión creada será la encargada de las estrategias de apertura internacional de nuestra facultad y de todos los programas de movilidades.

Artículo 1º. Composición.

La composición de la CEI es la siguiente:

Miembros Titulares:

- Decano/a o miembro del Equipo de Gobierno en quien delegue.
- Vicedecana de Estudiantes
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa de la Titulación.
- Un alumno/a de la Titulación.
- Un mínimo de dos profesores de la titulación, teniendo como número máximo el de áreas que compongan dicha Titulación.

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un Agente Externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad), y quedará sometido en el ejercicio de sus funciones, como cualquier miembro de la Comisión, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación (Julio de 2008, V02. 090608).

Será competencia de la CEI articular, si lo considera oportuno, los mecanismos para vincular, directa o indirectamente, en el funcionamiento de la Comisión a los docentes de las materias que se imparten en la Titulación Propia y que no pertenecen a la misma.

Artículo 2º. Elección de los componentes.

Le elección de los miembros descritos con anterioridad y que forman parte de las CEI de la Titulación será aprobado por la Junta de Centro de la Facultad de

Ciencias de la Salud de Ceuta de la Universidad de Granada.
El Reglamento Interno de la CEI de la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta será aprobado por la Junta de Centro de la Facultad.

A saber:

Decana: Doña M^a Milagrosa Olmedo Alguacil
Vicedecana: Doña María Montiel Troya
Profesor: Don Juan José Ramos Rodríguez
Profesor: Don Sergio Toribio Martínez.
PAS: Don José María del Campo Tocón
Alumna: Doña María Chaparro Muriel

Así mismo los componentes de la Subcomisión de Internacionalización son:

Vicedecana: Doña María Montiel Troya
Profesora: Doña Leticia Alvarado Olmedo
Profesora: Doña María Gázquez López
PAS: Doña Vanesa García Martín
Alumna: Doña Elena Vilchez Luzón

Todos los miembros han sido aprobados por Junta de Facultad.

Artículo 3º. Constitución.

Una vez aprobadas la CEI por la Junta de Centro, ésta se constituirá en una primera reunión en la que se procederá a la elección del Presidente/a (que será la Vicedecana de Estudiantes y de un/a Secretario/a de la misma al objeto de que levante acta de la constitución y de todas las reuniones mantenidas así como de los acuerdos adoptados.

Esta Constitución se llevará a cabo el 4 de febrero de 2021 a las 19:00h, en la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta.

Artículo 4º. De la renovación de los miembros.

Se procederá a la renovación de los miembros de la CEI cada dos cursos académicos siempre y/o cuando se haya participado en, al menos, una de las evaluaciones (interna o externa) a las que será sometido el Título.

La propuesta de renovación del sector del profesorado será competencia del Área/as de Conocimiento que configura/an la Titulación.

Todos/as los miembros de la CEI cesarán por renuncia, por pérdida de la condición por la que fueron elegidos y por finalización legal de su mandato.

El/La representante del estudiantado será elegido/a a propuesta del Vicedecano responsable.

Todos los cambios en la composición de la CEI deben garantizar la continuidad de su correcto funcionamiento, siendo labor del Coordinador/a la de mantener el contacto con los miembros salientes al objeto de facilitar una adecuada transición así como la de transmitir y conservar la experiencia acumulada cara a las diversas evaluaciones del Título.

Título II. De los objetivos de la Comisión.

Artículo 5º. Objetivos Generales.

La CEI asume y se compromete con los objetivos generales de estudiantes, infraestructuras y estrategias de internacionalización establecidos y aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta de la Universidad de Granada. A saber:

- 1). Dotar a la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta con las mejores infraestructuras y servicios posibles para garantizar la calidad de todas las titulaciones que se imparten en el Centro y las que se pudieran impartir.
- 2). **Alcanzar la excelencia en la coordinación de la docencia gracias a un adecuado funcionamiento de todas las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de la titulación que se imparte en la Facultad.**
- 3). Impulsar la innovación docente y la investigación para la mejora de la empleabilidad, infraestructuras y estrategias de internacionalización de la docencia de las materias del Título de Grado de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UGR.
- 4). Adecuación del uso de las infraestructuras del Centro a la nueva metodología docente para optimizar la ocupación del espacio disponible y la mejor distribución del tiempo dedicado a la docencia.

Artículo 6º. Objetivos particulares de la Comisión.

- 1). Propiciar la mejora continua y sistemática del Plan de Estudios.
- 2). Asegurar el desarrollo de los estudiantes y de las estrategias de internacionalización de la Titulación.
- 3). Constituir un servicio de apoyo a Decanos/as, Directores/as de Departamentos y coordinadores de grados de las titulaciones en la toma de decisiones de mejora de las mismas.
- 4). Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del título.
- 5). **Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad de la titulación.**
- 6) Velar por el cumplimiento por parte del alumnado de guardar el secreto profesional dentro de la práctica asistencial curricular y extracurricular.
- 7) Regular y comprobar la eficacia de las Normas de buen comportamiento de la Facultad.

Título IV. De las funciones de la Comisión.

Artículo 7º. Funciones de la Comisión.

- 1). Analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad de la docencia y recursos al alcance del estudiantado, calidad de las estrategias de internacionalización y de las infraestructuras de la Facultad.
- 2). Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento del cumplimiento del punto anterior.
- 3). Propiciar y asegurar la coordinación docente.
- 4). Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva de actitudes, situaciones o normas propuestas.

- 5). Definir propuestas de mejora en las relaciones con el estudiantado, estrategias de internacionalización e infraestructuras, e informar de estas acciones al Decano/a de la Facultad y a la dirección de los departamentos con docencia en la titulación.
- 6). Dinamizar y coordinar la puesta en marcha y desarrollo de las propuestas de mejora de la titulación y funcionamiento del centro, respaldadas institucionalmente a través de un Plan de Mejora las cuales será propuestas para su aprobación a la Comisión de Garantía de la Calidad de nuestra Facultad..
- 7). Realizar, cada dos años, un informe de seguimiento de la titulación tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- 8). Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

Título V. Del funcionamiento de la Comisión.

Artículo 8º. Reuniones.

La convocatoria de las reuniones de la CEI, sean de carácter ordinario o extraordinario, corresponderá al Vicedecano.

Podrán solicitar al Vicedecano la convocatoria de una reunión la mitad más uno de los miembros que componen la Comisión.

Las convocatorias se realizarán por correo electrónico con acuse de recibo, sin perjuicio de otras formas de publicidad acordes a la ley vigente, junto con el orden del día y la documentación que se juzgue oportuna.

La convocatoria de reuniones de carácter ordinario será realizada por el Vicedecano, acompañada del Orden del Día y con una antelación mínima de 2 días lectivos a contar desde la recepción de la convocatoria.

La Comisión se reunirá con carácter extraordinario cuando la convoque el Coordinador/a, bien a iniciativa propia o bien a solicitud del cincuenta por ciento de los miembros de la Comisión, debiendo de acompañar en ambos casos el Orden del Día propuesto. Para dicha convocatoria se requerirá una antelación mínima de 1 día lectivo.

Las reuniones de carácter ordinario requerirán de la presencia de, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

La CEI deberá reunirse de modo ordinario, al menos, una vez por semestre en periodo lectivo. De modo extraordinario cuando lo considere oportuno.

De cada sesión se levantará acta por el Secretario/a que especificará necesariamente los asistentes, el Orden del Día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados y, en su caso, el resultado de las votaciones con referencia al sentido de los votos particulares, si existieran. Dicha acta será remitida por los cauces descritos a cada uno/a de los/las miembros de la Comisión.

Artículo 9º. Toma de decisiones

Se tomarán según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta de la UGR.

Las decisiones de la Comisión serán tomadas por la mayoría de los asistentes a la reunión. En caso de igualdad en el número de votos a favor o en contra de una propuesta, el Presidente/Vicedecano tendrá voto de calidad.

Las decisiones no tendrán carácter ejecutivo. Serán remitidas al Equipo de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta y a los órganos competentes para que articulen las medidas pertinentes para la mejora continua de la Titulación.

La aprobación de este reglamento será presentado para su aprobación en la próxima Junta de Facultad.

Ceuta, 04 de febrero de 2021

Firmado por MONTIEL TROYA
MARIA - 76085769K el día
09/03/2021 con un
certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

MARIA MONTIEL TROYA
Presidente de la CEI

Firmado por CHAPARRO
MURIEL MARIA - 32733374G
el día 09/03/2021 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

MARÍA CHAPARRO MURIEL
Secretario de la CEI